Resolución No. 059-DPE-CGAJ-2022

Sr. Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la personalidad jurídica y la autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría delPueblo;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Lasinstituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y* facultades *que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales,en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstasen el artículo 1 de la ley en mención;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la delegación como: *"la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado"*. De manera concordante, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

(...)Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimientode la delegación.";

Que, el numeral 24 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *"...Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública. ..."*;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP señala el *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificaciónplurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"* en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP);

Que, el artículo 27 de la LOSNCP dispone que: *"Serán obligatorios los modelos yformatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaboradosy oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la ContraloríaGeneral del Estado"*;

Que, el artículo 46 de la LOSNCP señala las *"Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"*;

Que, el artículo 47 de la Ley ut supra establece: *"Subasta inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS";*

Que, el artículo 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: *"Normalización de bienes y servicios. -Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones"*;

Que, el primer inciso del artículo 55 del RGLOSNCP señala: *"Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. (...)Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado."*;

Que, el artículo 129 de la norma antes citada establece: *"Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico."*;

Que, el artículo 130 del Reglamento ibidem indica: *"Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: (...)5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible";*

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021, de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo delegó al Coordinador General Administrativo Financiero para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría";* entre ellos los procedimientos de subasta inversa por el monto de contratación que sea igual o mayor a 0,0000002 por el Presupuesto inicial del Estado;

Que, en observancia del artículo 9, numeral 2 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1 elaboró el Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial para la **"Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que posee la Defensoría del Pueblo",** documento que es revisado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, conforme se desprende de las firmas insertas en el referido documento;

Que, la Directora Financiera, mediante Memorando Nro. DPE-DFINC-2022-0510-M, de 19 de agosto de 2022, certificó que: *"...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la Partida 531407 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", al cual adjunta la Certificación presupuestaria No. 178 por USD $ 18.331,00 valor Subtotal; Certificación Presupuestaria Nro. 179 por USD $ 2.199,72 valor IVA";*

Que, el Director Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2022-1032-M, de 25 de agosto de 2022, emitió la "Certificación PAC y CAT Nro. 049-DADM- DPE-2022", de 25 de agosto de 2022, en virtud de lo cual indica que la "Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que posee la Defensoría del Pueblo", consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2022. Adicionalmente, se evidencia que el servicio a adquirirse no está disponible en el catálogo electrónico administrado por el SERCOP;

Que, la Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1, el 6 de septiembre de 2022, elaboró las especificaciones técnicas para la "Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que posee la Defensoría del Pueblo", en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Resolución No. 041-DPE-CGAJ-2022, de 14 de septiembre de 2022; documento que es revisado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero, conforme se desprende de las firmas insertas en el aludido documento;

Que, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Memorando Nro. DPE-DTIC-2022-0233-M, de 09 de septiembre de 2022, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero la autorización del inicio del procedimiento de contratación pública que tiene por objeto la "Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que poseela Defensoría del Pueblo";

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2022-0594-M, de 09 de septiembre de 2022, autorizó el inicio del procedimiento de contratación para la "Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que posee la Defensoría del Pueblo"; en el cual se acoge la sugerencia de la servidora Ing. Jennifer Estefania Moreno Cirio Analista de Tecnología de la Información y Comunicaciones 1 en calidad de administradora de contrato; y Mgs. Rafael Alejandro Gordillo Verdesoto, Analista de Tecnología de la Información y Comunicaciones 3, en calidad de servidor designado para actuar durante la fase precontractual.

Que, el Director Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2022-1131- M, de 14 de septiembre de 2022, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica proceder con la validación del pliego y elaboración de la resolución del inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica para la "Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que poseela Defensoría del Pueblo"; signado con el código Nro. SIE-DPE-004-2022;

Que, el Coordinar General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE- CGAF-2022-0626-M, de 23 de septiembre de 2022, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica subrogante proceder con la validación del pliego y elaboración de la resolución del inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica para "Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que posee la Defensoría del Pueblo";

Que, mediante Resolución No. 030-DPE-CGAJ-2022, de 30 de junio de 2022, el coordinador general Administrativo Financiero resolvió: "*Art.1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego signado con el código No. SIE-DPE-004-2022 para la "Adquisición repuestos y accesorios para la reparación y mantenimiento de los equipos informáticos que posee la Defensoría del Pueblo"; con cargo a las partidas presupuestarias No. 531407 denominada: "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", por el presupuesto referencial de USD $ 18.331,00 (dieciocho mil trescientos treinta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, cuyo plazo es de 30 días plazo contados a partir de la firma del contrato de acuerdo a las condiciones previstas en las especificaciones técnicas del procedimiento de contratación, así como lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 129 y 130 de su Reglamento General y las disposiciones contenidas en la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Art.2.- Designar al Rafael Alejandro Gordillo Verdesoto, Analista de Tecnología de la Información y Comunicaciones 3 para que emita el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: dar respuesta a las preguntas formuladas por los participantes y emitir aclaraciones; aperturar las ofertas y solicitar la convalidación de errores de las mismas; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en el pliego. El Informe de recomendación y Acta de análisis y calificación de las ofertas deberán ser aprobadas por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado; y, la negociación, de ser el caso, deberá efectuarla al Coordinador General Administrativo Financiero, en ejercicio de la delegación conferida a dicha autoridad. Art.3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución, conjuntamente con la convocatoria y pliego, en el portal institucional del SERCOP, observando las disposiciones contenidas en la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Art.4.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Administrativa y los servidores designados para la evaluación de las ofertas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. ....";*

Que, la Defensoría del Pueblo, el 26 de septiembre de 2022, a las 08:00 publicó en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el procedimiento referente a la contratación del "ADQUISICIÓN RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"; en el que se incluyó la convocatoria y el pliego;

Que, mediante "Acta No. 1 de preguntas, respuestas y aclaraciones" del procedimiento de subasta inversa electrónica Código Nro. SIE-DPE-004-2022, de 29 de septiembre de 2022, el Analista d Tecnología de la Información y Comunicaciones 3 deja constancia de no existe preguntas realizadas por los oferente invitados; por lo tanto, no se requiere realizar respuestas, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, en base a la convocatoria realizada y conforme se detalla en el "Acta No. 2 Acta de Entrega de ofertas, el Ing. Marco Quichimbo Collaguazo, Analista Administrativo 3 en calidad de funcionario encargado del proceso en el SOCE y el Mgs. Rafael Alejandro Gordillo

Verdesoto, Analista de Tecnología de la Información y Comunicaciones 3, en calidad de servidor designado por el delegado del Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 044-DPE-CGAJ-2022 de 23 de septiembre de 2022, con la finalidad de proceder con la entrega de ofertas receptadas dentro del proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓNY MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA código No. SIE-DPE-004-2022.;

Que, en el "Acta No. 3 Acta de Apertura" el Mgs. Rafael Gordillo Verdesoto, en calidad de servidor designado por el delegado del Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 044-DPE-CGAJ2022 de 23 de septiembre de 2022, procede con la apertura de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA código No. SIE-DPE-004-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

Que, el servidor encargado del procedimiento notificó a Copiadora Ecuatoriana Ecuacopia S.A.S., mediante Oficio No. SIE-DPE-002-2022-001 sobre la existencia de errores de forma en la oferta presentada y solicitó su convalidación hasta la fecha prevista en el cronograma;

Que, mediante "Acta No. 4 Acta de Detalles de Errores de Forma de las Ofertas Presentadas", se reúne el servidor designado por el Delegado del Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 044-DPE-CGAJ-2022 de 23 de septiembre de 2022, conformada por el Mgs. Rafael Gordillo Verdesoto ,Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3,con la finalidad de verificar los errores de forma susceptibles de convalidación dentro de las ofertas presentadas en el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DPE-004-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

Que, mediante "Acta Nro. 5 Acta de Respuesta de Solicitud de Convalidación de Errores", se reúne el designado por el Delegado del Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 044-DPE-CGAJ-2022 de 23de septiembre de 2022, con la finalidad de verificar la respuesta de la solicitud de convalidación de errores, respecto a las ofertas presentadas dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DPE-004-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

Que, mediante " Acta Nro. 6 Acta de Calificación de Ofertas", conforme la designación realizada mediante Resolución No. 044-DPE-CGAJ-2022de 23de septiembre de 2022, se reúne el Mgs. Rafael Gordillo Verdesoto, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3 en calidad de servidor designado y el Ing. Marcelo Xavier Dávila Mediana, Coordinador General Administrativo Financiero en calidad delegado de la máxima autoridad; con la finalidad de calificarlas ofertas presentadas dentro el proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA código No. SIE-DPE-004-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

Que, el Director Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DADM-2022-1311-M, de 17 de octubre de 2022, pone en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante para que apruebe el Informe de recomendación del procedimiento de contratación pública Nro. SIE-DPE-004-2022, en el cual el Mgs. Rafael Gordillo Verdesoto, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, en su calidad de servidor designado recomienda *"(...) adjudicar al proveedor OFICINER DEL ECUADOR S.A. con Nro. de RUC 1793029876001, el objeto "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOSPARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOSQUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" por el valor de USD 16.497,90 más impuestos, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego precontractual de la institución y constituye el mejor costo en bienes y servicios normalizados, de acuerdo con el numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es "(...) Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo"*;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2022-0682-M, de 26 de octubre de 2022, adjuntó el INFORME DE RECOMENDACIÓN correspondiente al procedimiento de SUBASTAINVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-DPE-004-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓNREPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DELOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en el cual el Mgs. Rafael Gordillo Verdesoto, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 3, en su calidad de servidor designado recomienda *"(...) adjudicar al proveedor OFICINER DEL ECUADOR S.A. con Nro. de RUC 1793029876001, el objeto "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN YMANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LADEFENSORÍA DEL PUEBLO" por el valor de USD 16.497,90 más impuestos, en razón de que la oferta presentada, cumple con los requisitos y parámetros definidos en el pliego precontractual de la institución y constituye el mejor costo en bienes y servicios normalizados, de acuerdo con el numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es "(...)* Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo"; y la solicitud de elaboración de la resolución de adjudicación y contrato respectivo al Coordinador General de Asesoría Jurídica;

Que mediante correo electrónico de fecha de 28 de octubre de 2022 la Dirección de Asesoría Jurídica emite observaciones al expediente digital, a la cual en la misma fecha y por el mismo medio se da la solicitud de corrección respectiva.;

Que mediante Informe Ampliado de Recomendación de Adjudicación de fecha de 28 de octubre de 2022 el Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3 Mgs. Rafael Gordillo Verdesoto como conclusión indica: *"Los errores tipográficos expuestos corresponden a errores de forma que no afectan al fondo de lo actuado."*, y recomienda: *"...•Una vez subsanadas las*

observaciones y corregidas las actas solicito la aprobación del Acta Nro.6 –ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS por parte del Coordinador General Administrativo Financiero en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Defesaría del Pueblo.; •Se continúe con el proceso de contratación de considerarlo pertinente ya que los errores suscitados afectan a la forma mas no al fondo de lo actuado, una vez que he procedido a la rectificación.; •Conjuntamente con la Resolución de Adjudicación se proceda a la publicación de los documentos rectificados."

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021;

Resuelve:

Art.1.- Adjudicar al proveedor OFICINER DEL ECUADOR S.A. con Nro. de RUC 1793029876001, el objeto "ADQUISICIÓN REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS QUE POSEE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" por el valor de USD 16.497,90 más impuestos, de acuerdo a las condiciones previstas en el término de referencia, el pliego, oferta y demás documentos que obran del procedimiento.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Financiera que efectúe el pago correspondiente previo al cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente y el contrato.

Art.4.- Designar la servidor Ing. José Fernando Velasque Sánchez Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en calidad de administradora de contrato.

Art.5.- Disponer a la Dirección Administrativa proceda a la habilitación de la clave correspondiente del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública del Administrador del contrato para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines previstos en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.6.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública de la presente resolución, en cumplimiento de las disposiciones constantes en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.7.- De la ejecución de la presente resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la dirección Administrativa, dirección Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Administrador del contrato y dirección de Tecnologías de la

Información y Comunicaciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el despacho del coordinador general Administrativo Financiero, en el Distrito Metropolitano de Quito, al 23 de noviembre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
MARCELO XAVIER DAVILA MEDINA

Sr. Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina
Coordinador General Administrativo Financiero